



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
REC13I00AH

Código de Expediente
SEC/2018/704

Fecha y Hora
31/05/2019 08:29

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2M4Q2E5K4C600E5X147P

MEMORIA JUSTIFICATIVA

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

1. Introducción

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. Marco normativo

Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. Análisis Técnico

Objeto del contrato

Las obras proyectadas consistirán en:

Mantenimiento y conservación de las estaciones de depuración de aguas residuales del Ayuntamiento de Piloña sitas en:

Fresnedal.....Fosa séptica o decantador-digestor
Peñueco.....Fosa séptica o decantador-digestor
Riofabar.....Fosa séptica o decantador-digestor
Vallobal.....Fosa séptica o decantador-digestor
Espinaredo.....Fosa séptica + bombeo + filtro biológico
La Barquera.....Bombeo
La Estrada (Coya).....Bombeo
Miyares (San Román).....Bombeo
Priede.....Bombeo
Samalea.....Bombeo
Vallin-Llano (Beloncio).....Bombeo
Villabajo (Coya).....Bombeo
Pesquerin.....Desbaste gruesos + reactor biológico + decantador 2ª
Robledo (Cereceda).....Desbaste gruesos + reactor biológico + decantador 2ª

5. Análisis Económico

Valor estimado del contrato.....123.683,85 €
10,00 % IVA.....12.368,39 €

PRESUPUESTO DE LICITACION (con IVA).....136.052,24 €

Asciende el Valor Estimado del Contrato (sin I.V.A.) a la cantidad de CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO (123.683,85 €)

Asciende el Importe del I.V.A. a la cantidad de DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE (12.683,85 €)

Asciende el Presupuesto de Licitación (con I.V.A.) a la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON VEINTICUATRO (136.052,24 €)

6. Análisis del procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Se trata de un contrato administrativo de servicios, según la definición contenida en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CPV 90481000-2 : Servicios de explotación de plantas de tratamiento de aguas residuales

Su adjudicación se realizará por el Procedimiento Abierto Ordinario en base a lo establecido en el artículo 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

El Órgano de Contratación es el Alcalde.

b. Calificación del contrato

Art. 17 Ley 9/2017.- Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos

Art. 156 Ley 9/2017.- 1. En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

2. En procedimientos abiertos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a treinta y cinco días, para los contratos de obras, suministros y servicios, y a treinta días para las concesiones de obras y servicios, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

3. En los contratos de obras, suministros y servicios, el plazo general previsto en el apartado anterior podrá reducirse en los siguientes casos:

a) Si el órgano de contratación hubiese enviado un anuncio de información previa, el plazo general de presentación de proposiciones podrá reducirse a quince días. Esta reducción del plazo solo será admisible cuando el anuncio voluntario de información previa se hubiese enviado para su publicación con una antelación máxima de doce meses y mínima de treinta y cinco días antes de la fecha de envío del anuncio de licitación, siempre que en él se hubiese incluido, de estar disponible, toda la información exigida para este.

b) Cuando el plazo general de presentación de proposiciones sea impracticable por tratarse de una situación de urgencia, en los términos descritos en el artículo 119, el órgano de contratación podrá fijar otro plazo que no será inferior a quince días contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación.

c) Si el órgano de contratación aceptara la presentación de ofertas por medios electrónicos, podrá reducirse el plazo general de presentación de proposiciones en cinco días.

4. En las concesiones de obras y de servicios solo se podrá reducir el plazo general cuando se dé la circunstancia establecida en la letra c) del apartado anterior.

5. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 del artículo 135 respecto de la obligación de publicar previamente en el «Diario Oficial de la Unión Europea», en los procedimientos abiertos la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante deberá hacerse, en todo caso, con una antelación mínima equivalente al plazo fijado para la presentación de las proposiciones en el apartado siguiente.

6. En los contratos de las Administraciones Públicas que no estén sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante. En los contratos de obras y de concesión de obras y concesión de servicios, el plazo será, como mínimo, de veintiséis días.



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
REC13I00AH

Código de Expediente
SEC/2018/704

Fecha y Hora
31/05/2019 08:29

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2M4Q2E5K4C600E5X147P

c. Análisis de ejecución por lotes

Dado el carácter del contrato se considera justificada la no división en lotes no solo por motivos relacionados con la optimización y eficiencia del servicio: una única organización coherente, responsabilidad única, interlocución unificada, sino que consideramos que la división en lotes perjudica la competitividad de las empresas ofertantes ya que los lotes que pudieran surgir serían demasiado pequeños y poco rentables para ser ofertados por la mayoría de las empresas que se dedican a realizar estos servicios.